



COMUNICADO SOBRE DISPENSAS EN TRAMITE Y DENEGADAS

5 de Marzo de 2021

Se informa que:

1.- Las y los agentes que hayan solicitado dispensas laborales por pertenecer a los grupos de riesgos de acuerdo a las disposiciones de la Resolución N° 416/2021 de la DGCyE, están **eximidos/dispensados de realizar las tareas de manera presencial indistintamente del estado en que se encuentre la dispensa** en el sistema **Mis Licencias** durante el período comprendido entre los días **01 de Marzo del 2021 hasta el 16 de Marzo del 2021**.

2.- Se informa que un alto porcentaje de los docentes y auxiliares que requirieron excepciones a la presencialidad por motivos de salud han realizado sus presentaciones en forma incompleta en los términos de la Resolución N° 416/2021 de la DGCYE. Ello supuso un alto porcentaje de rechazo y llevó a la decisión de extender el plazo de presentación de documentación a quienes se han solicitado tal excepción para presentar la información complementaria requerida, incorporándose un nuevo estado ("**EN ESPERA**") en el trámite de aprobación de las dispensas.

3.- La información relativa al estado de las dispensas solicitadas será actualizado en **SUNA el día 12 de marzo de 2021** (ello en virtud de haberse identificado problemas en la migración de las dispensas). Desde el día de la fecha las mismas **NO PUEDEN** visualizarse en SUNA. Ante la duda sobre si la dispensa ha sido solicitada, el equipo directivo podrá solicitar al docente ó auxiliar que le remita la captura de pantalla del sistema MIS LICENCIAS. También puede requerirse la información a la SAD o al CONSEJO ESCOLAR.

4.- Se está realizando un proceso de reauditoría de las dispensas "**DENEGADAS**" a los fines de identificar cuáles han sido denegadas por falta de información médica suficiente y que serán clasificadas en estado "**EN ESPERA**".

5.- Tratamiento de las solicitudes de dispensa a partir del 15 de marzo de 2021:

- ✓ Las solicitudes que se encuentren "**APROBADAS**" a partir del 17 de marzo de 2021, tendrán vigencia mientras se encuentre vigente la Resolución N° 90/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros o sus modificatorias.
- ✓ Las solicitudes que se encuentren con el estado "**EN ESPERA**", son dispensas que están incompletas en cuanto a los requisitos solicitados para su aprobación y tienen tiempo para adjuntar toda la documentación requerida de acuerdo al Anexo I de la Resolución N° 416/2021 de la DGCYE (historia clínica completa y estudios complementarios – cuya valor diagnóstico puede certificarlo el médico en la historia clínica sin necesidad de que sean nuevos) **hasta el 31 de Marzo de 2021**. Los agentes reciben un correo electrónico con la notificación de que deben adjuntar la documentación o pueden referirlo del estado de la licencia en el sistema MIS LICENCIAS el día 15/03/2021. **Al 1º de abril es indispensable haber completado la documentación requerida para continuar con el uso de la excepción a la presencialidad**. Esa documentación se debe incorporar en la misma solicitud realizada en el sistema Mis Licencias y que se encuentra en estado "**EN ESPERA**".





Pasada la fecha establecida en el párrafo anterior, se realizarán las auditorias que correspondan nuevamente quedando firme el resultado de las mismas (APROBADA ó RECHAZADA).

- ✓ Las solicitudes que se encuentren “**DENEGADAS**” a partir del 17 de marzo de 2021, deberán volver a la presencialidad a partir de esa fecha, dando por resueltos todos los reclamos de GLPI por la reauditoría y reclasificación de los casos en el sistema Mis Licencias. Las notificaciones se realizan por el sistema Mis Licencias.

6.- A partir del 12/03/2021 en MIS LICENCIAS y en SUNA podrá consultarse el estado de las solicitudes de excepción.

7.- LOS EQUIPOS DIRECTIVOS podrán realizar la solicitud de cobertura extraordinaria establecida en la Resolución N°416/21 de la Dirección General de Cultura y Educación, de las dispensas aprobadas o las que se encuentren en espera.

En el caso de las dispensas en espera se recuerda que al momento de resolución de las mismas, en caso de que sea denegadas, dicha cobertura extraordinaria deberá cesar.

- **Es dable a destacar, que el período para realizar el ingreso de las solicitudes se encuentra finalizado, según lo estipulado en la Resolución N° 416/21 de la Dirección General de Cultura y Educación.**
- **Sólo se admitirán dispensas por circunstancias de salud posteriores al 01.03.2021; próximamente informaremos como se solicitarán.**
- **Puede solicitarse la DISPENSA POR EMBARAZO.**

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y RECURSOS HUMANOS

